

Ejecutivo 2020-00523-00

Al despacho la anterior demanda procedente del Juzgado 7 Civil Municipal de Bucaramanga,  
recibida el 11 de diciembre de 2020.

Bucaramanga, 18 DIC 2020

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 18 DIC 2020

Estando al Despacho la presente demanda para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Deberá allegarse, documento que acredite al señor ERNESTO PARRA ESCOBAR, para actuar como representante legal de la Corporación CORFAS, según poder que se anexa; toda vez que del certificado de existencia y representación aportado, el representante de dicha Corporación es el Director, cuyo nombramiento recae en ANA MARIA PARRA GARCIA.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Inadmitir la presente demanda instaurada por la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas – CORFAS, contra ISNARDO RIVERA ALVAREZ y GLORIA TERESA ALVAREZ DUARAN.

**SEGUNDO:** Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

Notifíquese,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 114 HOY,
12 ENE 2021,
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO